

EL DEFENSOR

DE TAMAULIPAS.

Tom 3.º

Ciudad Victoria Septiembre 1.º de 1849.

Num. 33

PARTE OFICIAL

Gobierno general.

COMANDANCIA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 2.ª mesa 1.ª.—El año de 1847 fué nombrado por el Supremo Gobierno Inspector de las Guerrillas que pudieran levantarse en los Estados de Coahuila, Nuevo Leon y Tamaulipas D. José Ignacio Flores, con el fin de aumentar la fuerza que debia sostener la defensa contra la invasion Norte Americana. Concluida esta, debieron tambien cesar inmediatamente las consideraciones acordadas á aquéllos individuos de conformidad con la ley que se les concedió; y en consecuencia dispone el E. S. Presidente que el espresado D. José Ignacio Flores no porte ninguna divisa militar, ni ningun otro distintivo, puesto que debé quedar en la clase de paisano, atendidas las razones que se han espuesto. Lo que comunico á U. S. de suprema orden para que vijile sobre el cumplimiento de esta disposicion, publicándose esta comunicacion en los periódicos de esta Capital Dios y Libertad. México Agosto 8 de 1849.—Arista.—Sr. Comandante general de Tamaulipas.

Es copia Tampico, Agosto 20 de 1849
E Lopez Secretario interino.

Gobierno del Estado

Sesion pública del Honorable Congreso del dia 17 de Agosto de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Aprobada la minuta del acta del dia anterior se dió cuenta con lo siguiente.

Con una comunicacion del Gobierno del Estado en que transcribe la que el Sr. Diputado suplente por el partido de Tula D. Antonio Gutierrez, le pone con fecha 10 del corriente manifestándole que no puede presentarse á desempeñar su encargo de Diputado por enfermedad. A la comision de peticiones.

Con otra del mismo Gobierno en que participa que el Sr. Diputado por el Partido de Santa Bárbara D. Juan Carrillo, no se ha presentado el dia designado por la constitucion para la instalacion del Honorable Congreso por enfermedad; pero que lo hará segun ofrece el mismo Sr. Diputado el 25 del corriente. De enterado.

Con otra tambien del Gobierno en que contesta de enterado á la que le pasó la Secretaría comunicándole la instalacion del Honorable Congreso el 14 del presente. Al archivo.

Con una solicitud del reo Florencio Zúñiga en que pide indulto de la pena de diez años de presidio á que fué sentenciado en última instancia en la Suprema corte de Jus-

ticia del Estado por homicidio. Que informe la suprema corte de justicia con justificacion

Con otra solicitud del Ciudadano Ramon Rodriguez Cárdenas, defensor del reo Antonio Vargas solicitando indulto para este de la pena de 10 años de presidio. El mismo trámite que la anterior.

Con otra del defensor del reo Pablo Flores D. Pedro de Hoyos, en que solicita la gracia de indulto para su defensor de la pena de seis años de presidio á que ha sido condenado en última instancia por homicidio. Que la suprema corte de Justicia informe con justificacion sobre los puntos en que apoya el occurrente la gracia que impetra. Con lo que se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Piza, Menchaca y Garza Flores, menos el Sr. Rodriguez Fernandez por enfermo y los Sres. Carrillo, Gutierrez, Reyna y Saldaña que no se han presentado.—Es copia que certifico.—Juan Patiño. Redactor.

0000000

Sesion pública del Honorable Congreso del dia 18 de Agosto de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Leida y aprobada la minuta de la acta anterior, se dió cuenta con los negocios siguientes.

Con un oficio del Gobierno del Estado en que hace iniciativa al Congreso Honorable para que se sirva acordar que los Ayuntamientos puedan tomar en arrendamiento por cuenta de los fondos municipales, los locales que necesiten para prisiones en defecto de cárceles mientras se acuerda una medida para que se hagan estas. A la comision de Justicia.

Con el dictámen presentado por la comision de peticiones sobre la solicitud que hace el Sr. Diputado por el partido de Tula D. Antonio Gutierrez, de que se le dispense no concurrir á las presentes sesiones, que concluye con la siguiente resolucion económica. "No ha lugar á dispensar la asistencia en las presentes sesiones al Sr. Diputado suplente por el partido de Tula D. Antonio Gutierrez por no justificar la enfermedad en que apoya su solicitud; en consecuencia se le citará para que se presente por la Sra. acordándose se comunique al Gobierno.

Con lo que se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Garza Flores, Menchaca y Piza, menos el Sr. Rodriguez Fernandez, por enfermo y los Sres. Saldaña, Gutierrez, Carrillo y Reyna que no se han presentado.—Es copia que certifico.—Juan Patiño.—Redactor.

00000000000

Sesion pública del Honorable Congreso del dia 20 de Agosto de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Aprobada la minuta de la acta anterior, se

dió cuenta con lo siguiente.

Con una nota de la Exma. Diputacion Permanente del Estado de Querétaro, en que participa que la Legislatura de aquel Estado cerró el dia 9 del corriente sus sesiones extraordinarias, y que continuaba las suyas la espresada Exma. Comision. De enterado felicítandole.

De la Secretaría del Congreso del Estado de Chihuahua, en que comunica que aquel H. Cuerpo abrió el 14 de Julio último sus sesiones extraordinarias. Que se le felicite.

Con una exposicion de D. Ramon Salvádea en que solicita se le permita legitimar á sus hijas naturales D.ª Paula Ruperta, D.ª Longinos Romena y D.ª Delfina Modesta, cuya exposicion tomada que fué en consideracion, S. E. el Presidente dispuso se pasara á la comision de justicia.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de justicia que concluye con las siguientes proposiciones en clase de resolucion económica.

1.ª Los pueblos que carezcan de locales capaces para Carcel y escuela, sus respectivos Ayuntamientos procederán á que se verifique su construccion en el término mas breve que fije el Gobierno, para los recursos que recaudarán con la aprobacion del mismo Gobierno.

2.ª Mientras no tengan esos edificios, los tomarán los Ayuntamientos por el arrendamiento que apruebe el Gobierno de cuenta de los fondos municipales." Dispensa á la 2.ª lectura á mocion del Sr. Menchaca, se puso á discusion en lo general y despues de un detenido debate en que tomaron la palabra en contra los Sres. Canales y Piza, y en favor el Sr. Menchaca, hubo lugar á votar. Se puso á discusion la primera proposicion, y habiendo dado la hora de reglamento se levantó la sesion quedando pendiente la discusion. A que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Garza Flores, Menchaca, Piza y Rodriguez Fernandez, menos los Sres. Carrillo, Gutierrez, Saldaña y Reyna que no se han presentado.—Es copia que certifico.—Juan Patiño.—Redactor.

0000000

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso del dia 21 de Agosto de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Aprobada la minuta de la acta anterior, se dió cuenta con lo siguiente.

Con una nota del Gobierno del Estado en que transcribe la que con fecha 16 del corriente le remite el Sr. Diputado Suplente por el Partido de Jicotencal desde la Ciudad de Tula, manifestando que por sus enfermedades crónicas que padece, no ha podido presentarse á cubrir el lugar que por la ley le corresponde en vista del impedimento del propietario. A la comision de peticiones.

Con una solicitud del Ciudadano Manuel Rodriguez vecino de la Ciudad de Tula en que pide se le habilite la edad de un año nuevo 189

ses que le faltan, para poder administrar sus bienes. Y tomada en consideracion pasó á la comision de Justicia.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes.

Una del Sr. Diputado D. Francisco Piza que es del tenor siguiente. „Que se exija al Sr. Licenciado D. José Nuñez de Cáceres presente en el término de ocho dias en la Secretaría del Honorable Congreso sus trabajos en la comision de que está encargado de recopilar todas las leyes vigentes en el Estado, y á la que está obligado solemnemente segun su comunicacion de 2 de Noviembre de 1848, y lo acordado por la Legislatura en la sesion del dia 8 del mismo Noviembre.”

Otra suscrita por los Sres. Diputados Cavazos y Serna que dice: „Que se revise la ley número 5 de 18 de Mayo último en la sesion tercera que trata de los Alcaldes.”

Otra del Sr. Diputado Licenciado D. Agustín Menchaca del tenor siguiente. „Revisese la ley vigente sobre contribuciones del Estado en lo relativo al comercio, cambiandose la base, ó disminuyendose la cuota designada.”

Otra del mismo Sr. Diputado que es como sigue. „Que la ley, que creó Jueces de 1.ª instancia en los mas de los pueblos del Estado, sea en este punto revisada.” Con otra del mismo Sr. que se expresa así. „Que se examine la ley que estableció las relaciones entre amos y sirvientes, lo mismo que la de policía rural mandada observar provisionalmente.”

Con lo que se levantó la sesion, para en tres dias secreta extraordinaria, á que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Garza Flores, Menchaca, Piza y Rodríguez Fernandez, menos los Sres. Carrillo, Gutierrez, Saldaña y Reyna que no se han presentado.—Es copia que certifico.—Juan Patiño, Redactor.

000000

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso del dia de Agosto de 1849.

PRESENCIA DEL SR. CANALES.

Aprobo la minuta de la acta anterior, se presentó el Sr. Srío del despacho de Gobierno á cumplir con la obligacion que le impone la fraccion 4.ª del artículo 78 de la constitucion del Estado y dió lectura á la minoria que dicha fraccion 4.ª previene. Se suspendió á mocion del Sr. Presidente para continuarse en la sesion de mañana.

Se dió cuenta con una comunicacion del Gobierno del Estado en que participa que ayer recibió aviso de hallarse á disposicion del Gobierno en la Ciudad de Tampico diez mil pesos por cuenta de la indemnizacion que el Augusto Congreso General ha decretado en favor de este Estado, y que por el Honorable Congreso se acuerde la inversion de aque-lla cantidad á las comisiones de Gobernacion y Hacienda unidas, de toda preferencia.

Con otra de la Secretaría del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, participando que el dia 16 del corriente abrió aquella Honorable Legislatura el segundo periodo de sus sesiones ordinarias con arreglo á su constitucion. Que se conteste felicitándole.

Con dispensa de todos trámites se aprobó la siguiente proposicion presentada por el Sr. Menchaca que dice. „Las salas de la suprema Corte de Justicia del Estado á quienes haya tocado en turno el conocimiento de las causas contra los Diputados D. Francisco V. Fernandez D. Eleno de Vargas y D. Lorenzo Cortina, darán cuenta respetivamente al Congreso cada ocho dias del estado que guardan dichas causas. Con lo que se levantó la sesion para entrar en secreta extraordinaria, á que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Garza Flores, Menchaca, Piza y Rodríguez Fernandez; menos los Sres. Carrillo, Gutierrez, Saldaña y Reyna por no haberse presentado.—Es copia.—Juan Patiño.—Redactor.

000000

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTADO CORTE DE CAJA que se hace en dicha oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que ha habido en ella en todo el mes de Julio próximo pasado.

CARGO.

Existencia que resulto en 1.º del mes anterior.	067.	7.	6.
Contribucion establecida por la ley del Estado de 21 de Abril de 1847.	1.196.	5.	9.
Producto del registro de fierros conforme á la ley de 24 de Enero de 1828.	030.	0.	0.
Venta de bienes de intestados.	048.	0.	0.
Préstamo con calidad de pronto reintegro.	2 000.	0.	0.
Total cargo.	3.342.	5.	3.

DATA.

Sueldos de Diputados de la Exma. comision permanente y empleados de su Sría.	0.490.	2.	8.
Id. del Exmo. Sr. Gobernador y empleados de su Sría.	537.	0.	0.
Id. de Magistrados, fiscal y empleados de la suprema Corte de Justicia.	678.	0.	0.
Id. de Jefes Políticos y empleados de sus Secretarías.	500.	0.	0.
Id. de Jueces de 1.ª instancia y empleados subalternos.	355.	0.	0.
Id. de empleados de esta Tesorería.	143.	0.	0.
Id. de id. por alcances.	100.	0.	0.
Suplementos al fondo de Guardia Nacional.	020.	0.	0.
Devoluciones.	082.	4.	0.
Gastos ordinarios de la Exma. Comision permanente.	010.	0.	0.
Id. extraordinarios del superior Gobierno del Estado.	004.	0.	0.
Id. ordinarios de Secretaría, Imprenta y pago de correspondencia.	297.	3.	0.
Id. id. de la Suprema Corte de Justicia.	010.	0.	0.
Id. id. de la Jefatura de esta Capital.	014.	4.	0.
Id. id. de esta Tesorería.	033.	4.	3.
Total data.	3.275.	2.	0.

COMPARACION.

Importa el cargo	3.342.	5.	3.
Id. la data.	3.275.	2.	5.
Existencia para 1.º de Agosto.	0.067.	2.	10.

NOTA.

Los cuatro pesos datados en gastos extraordinarios del superior Gobierno fueron satisfechos á Guadalupe Cordova por gratificacion que recibe mensualmente por conducir cada quince dias la correspondencia á varios pueblos del Estado donde no hay estafetas.

Ciudad Victoria Agosto 1.º de 1849.—*Januario Alvarez.*—V.º B.º *Cardenas.*—*Rufino Rodriguez,* secretario.

000000

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NOTICIA de las cantidades que han ingresado en dicha Tesorería desde Enero á Julio del presente año por el ramo de la contribucion de hacienda establecida por la ley del Estado de 21 de Abril de

1847, espresando lo que cada pueblo ha enterado correspondiente al año proximo pasado y al presente

	1848.	1849.
Ciudad Victoria.		1.113. 0.
Jaumave.	43. 4. 6½.	80. 5. 6.
Palmillas.		59. 7. 9.
Bustamante.		50. 0. 0.
Tula.		472. 3. 0.
Santa Bárbara.	117. 5. 10½.	195. 7. 4½.
Morelos.	5.	53. 7. 4.
Jicotencal.	12. 4. 4.	138. 5. 3.
Magiscatzin.	370. 2. 6.	200. 0. 0.
Villarias.	76. 0. 0.	161. 0. 0.
Tampico.	3708. 5.	3281. 7. 0.
Aldama.	361. 0. 9½.	491. 2. 9.
Soto la Marina.	127. 3. 3.	312. 7. 6.
Jimenez.	59. 4. 6.	177. 7. 6.
Abasolia.		30.
Casas.	97. 3. 3.	
Padiña.	24. 1. 6.	42. 2. 7.
Güemez.		222.
Llera.	51.	60. 0. 0.
Hidalgo.	45. 7.	187. 0. 0.
Villagran.		115. 0. 6.
San Fernando.	156. 4. 2.	370. 0. 0.
Cruillas.		52. 5. 0.
Burgos.		108. 7. 3.
San Nicolás.	18. 3. 6.	40. 0. 0.
San Carlos.	212. 2. 10.	216. 6. 3.
	5.459. 6. 7½.	8.234. 2. 6½.
Descuento á los empleados civiles.		42. 2. 6.
	5.459. 6. 7½.	8.276. 5. 0½.

DEMOSTRACION.

Contribucion que corresponde al año pasado.	5.459. 6. 7½.
Id. al presente hasta fin de Julio.	8.276. 5. 0½.
Suma.	13.736. 5. 8.

NOTA.

1.ª Se publica esta noticia con el objeto de que si los Ayuntamientos ó Agentes fiscales de los pueblos que comprende, notasen la falta de alguna remision de caudales á esta Tesorería, puedan hacer su reclamo á quien corresponda; en el concepto de que no se les pasará en descargo ninguna otra cantidad, que la que acrediten con el certificado de entero de esta oficina.

Ciudad Victoria Agosto 25 de 1849.—*Januario Alvarez.*

INTERIOR.

SUICIDIO POLITICO.

Antes de ayer se dió lectura en la cámara de diputados á una acusacion formulada contra el señor D. Jesus Cárdenas, gobernador del Estado de Tamaulipas, por media docena de personas á quienes, sin embargo de que somos tamaulipecos, no conocemos.

La acusacion contiene varios puntos, entre los que figura como principal el de haber oido á la comision de los llamados cazadores del búfalo. El Sr. Valdés, diputado por Tamaulipas, hizo suya la acusacion. Dicho señor ha confesado que en su carácter de secretario oyó á los tales cazadores: luego este habilitado doctor se ha cortado la cabeza con sus propias manos: luego es acusador de sí mismo.

Para tener en guardia el juicio del público y precaverlo de una sorpresa, debemos decir que D. Francisco Vital Fernandez es el promovedor de esa acusacion, en que no vemos figurar un solo sugeto de reputacion mediana: el de mas nombradía es un español llamado Gabela, instrumento de todos los partidos y de todas las facciones; y en verdad que tal acusacion honra á cualquiera.

En cuanto al Sr Valdés, nada tenemos que decir por nosotros mismos. Entendemos que con los documentos remitidos á la seccion del gran jurado está mas que probado el feo delito de traicion, aun cuando no hubiera con fesado que oyó á los cazadores y que *no era oportuno alzarse con el territorio mexicano.* Debe tenerse presente que el Sr Cárdenas, en un impreso á que Valdés no ha contestado ni con testará nunca, ha desmentido los asertos de éste, haciendo recaer sobre Fernandez la res ponsabilidad de haberse autorizado á Valdés para oír á los comisionados.

De todas maneras es verdaderamente do loroso que por no haberse despachado en la seccion del gran jurado la acusacion pendiente contra Fernandez y contra Valdés, se hayan éstos alentado á promover hostilidades contra el Sr. Cárdenas, á cuya vigilancia, energía y patriotismo se debe que los infames anexionistas no hayan realizado sus intentos.

Esperamos, pues, de la referida seccion que pronto presente su dictámen, para que ten gamos el gusto de ver castigados á los traido res, como lo tienen merecido.

—0000—

Se han mandado dar de órden suprema al señor comandante del 5.º batallon de Guar dia Nacional, diputado D Manuel Muñoz y Muñoz, dos quintales de pólvora para cartu chos de instruccion y mil piedras de chispa.

—0000—

DEPORTACION.

El extranjero D Carlos Capdeville va á sufrir esta pena saliendo fuera de la Repú blica, por delito de conspiracion.

[Del Guardia Nacional.]

Concluye el artículo comenzado en el número anterior.

Pero: vuelvo á mi objeto. Además de los comprobantes que presento, aun me reservo otros que presentaré á su vez si el asunto lo requiere; por ahora he creído *suficientes* los de que llebo hecho merito. Cuando estos sean vistos espero el fallo de la opinion pública, y del bien público, sugetando á su calificacion pa ra que lo diga entonces, si ha habido avánces de autoridad militar mezcla en autoridad age na, ú otros abusos que puedan hacerme repor tar inculpaciones no merecidas.

Si por mi opinion propendiera á una dic tadura militar, podria conformarme únicamen te con la satisfaccion que hay en mi interior, y con la conviccion de obsequiar las altas ins trucciones que tengo de la superioridad; pero no siendo esos mis principios y deseando viva mente disipar los pánicos temores que haya sobre la existencia ó establecimiento de seme jante dictadura, diré con la franqueza que acostumbro; que aunque soldado de la nacion y honrándome con el nombre de defensor de sus derechos, jamas he olvidado que pertenezco al pueblo, teniendo datos, y muchos, que presentar, de que mi espada peleó siempre en su sostenimiento y defensa sin haber incurrido jamas en cosa alguna que pueda caracterizar se de cambio, refraccion ó inconsecuencia. Ninguno con justicia habrá podido acusarme hasta hoy de ese despótico abuso que hiere ofende é incomoda: ni nunca uso en mis nego cios el apremio y la tortura; tanto por que no me compete, cuanto porque no estoy de acuer do con esa conducta violenta é inquisitorial.

Esta misma respuesta espero se dignen recibir los señores editores de la American Flag, por que supongo que sus creencias di manan de los mismos principios.

A unos y otros Sres. editores, lo mismo que á cualquier otro ciudadano aseguro que cuando tengan duda, ó pretendan saber algo respecto de mis públicos manejos, pueden a cercarse á mi casa donde con la franqueza de

un amigo, y la integridad de un funcionario pú blico, se los daré á conocer, pues siempre he querido que estén al tanto de ellos, todas las clases de la sociedad.

Esta respuesta Sres editores suplico á W, la den por alcance en sus apreciables colún nas, á cuyo favor vivirá siempre agradecido su atento servidor. q s m b

Matamoros Julio 30 de 1849 —Francisco Avalos.

[N.º 1] ADUANA Marítima de Matamoros.—Con la atenta nota de V. S. de hoy he recibido en diez fojas el expediente formado por el comandante de la seccion que marcha á Monte rey, capitán D Rafael Moreno, sobre la proce dencia del cargamento aprehendido en charco azul (por denuncia dada al celador de esta Aduana D Esperidion Martinez segun parte que puso á su comandaute con fecha de ayer:) las tres guias con que caminaba; y tres conoci mientos de la misma carga firmados por D Francisco Sepulveda.—Para que esta Aduana proceda á lo que dá lugar la aprehension, he dispuesto que la carga se conduzca á estos alma cenes y al efecto suplico á V S se sirva dis poner que venga escoltada por alguna tropa para la debida seguridad del camino.—Reitero á V S las protestas de mi consideracion y aprecio —Dios y libertad Matamoros Julio 17 de 1849.—J M Sanchez y Bárcena.—Señor Gene ral en Gefe del cuerpo de Ejército Miñon D. Francisco Avalos

(N.º 2) Sr General.—Se vá á proceder inmediatamente á hacer el avalúo de los efectos prohibidos de la carga de hoy para poder hacer la declaracion del comiso, é im poner á los dueños de la multa que tengan que pagar.—Al Sr Oyer le dije que con el pretes to de cuidar y desparejar las mulas se fueran los arrieros con estas estando la tropa á la mira para que no se vayan, pues aquí era imposible tenerlos.—Es de V atento servidor q b s m — J M Sanchez y Bárcena.

[N.º 3] Cuerpo de ejército Miñon General en gefe.—El cargamento aprehendido ultimamen te por el Capitan Moreno fué conducido á esta ciudad de órden de esa administracion, y dicho cargamento en sus trenes de carros y mu las y los arrieros conductores han sido entrega dos á V. y es todo á su disposicion.—Por eso es, que en mi nota de ayer suplicaba que la soltura de los citados arrieros la declarara V. asegurando la legalidad de sus dichos y pre caviendo que no fuesen confabulados en perjui cio de la justicia y de los intereses fiscales; pero si esta celoza insinuacion ha dado por resulta do que V. mediga en su nota de anoche que yo disponga de dichos arrieros como mejor me parezca, yo ni quiero ni debo disponer na da de hombres que han sido entregados á V. y son sujetos á su determinacion.—Permanecen á un en el corral que facilité para las mulas cuidandolas, y V. determinará que vengan otros á ocuparse del cuidado de esos animales ó que estos queden abandonados y los arrieros en sus casas todo bajo la esclusiva responsa bilidad de esa administracion, que no solo de be vigilar de la seguridad de las cosas apre hendidas, sino tambien de que los hechos se descubran y consoliden y no *permutan* antes, la confabulacion mas inmoral y de fatales conse cuencias para la verdad y justicia fiscal.—Rei tero á V mi respeto y particular aprecio — Dios y libertad Matamoros Julio 21 de 1849.— Francisco Avalos.—Sr Administrador de la aduana marítima D J M Sanchez y Bárcena

(N.º 4) Aduana marítima de Matamoros.—Anoche á las nueve recibí el oficio de V S fe cha de ayer, contestacion al que le pasé en la noche del dia anterior, el cual no contesté in mediatamente por que el recargo de trabajo en estos ultimos dias, me tenían tan maltrata do que aun me hallaba enfermo. Antes de ayer no acabé de recibir la carga aprehendida en charco azul hasta despues del medio dia; seguí ocupándome de lo relativo al mismo

asunto, y atendiendo á otros quehaceres de que el recibo de la misma carga me habia distraído: á las tres de la tarde fui al Juzgado de distrito, á donde mis funciones fiscales me llevaron de preferencia, para continuar el juicio de comiso del Stimbot Warren aprehendido en Mier en fines del proximo pasado, y no pude desprenderme de aquel quehacer hasta las 7 de la noche, habiendo tenido que estar sin comer hasta esas horas, por falta de un rato siquiera de descanso en que poder hacer lo. Ayer desde las 6 de la mañana me dediqué á que se hiciera el reconocimiento y avaluo de la carga de charco azul, en cuya operacion muy laboriosa, se fué mas del medio dia, teniendo que atender al mismo tiempo al des pachado de la oficina y al correo. A pesar de eso terminado el reconocimiento y avaluo, se hizo la declaracion del comiso, y aunque ya tarde iba á practicar la notificacion con la persona con quien la aduana debe entenderse principalmente, pero no se halló en su casa y quedó eso pendiente para practicarlo hoy, aunque sea dia de fiesta.—Este estado guarda el negocio en que no solo no se ha perdido un momento sino que se ha trabajado extraor dinariamente, sin ser posible evitar la demora proveniente de la naturaleza misma del asunto: de otros quehaceres que no pueden suspenderse sin perjuicio del despacho del público ni gra ve responsabilidad por mi parte.—Yá verá V. S. por esto lo muy poco que queda que hacer á esta oficina para pasar al juez el conocimiento del comiso, si los interesados no se conforman con la declaracion de esta administracion; pero como no está en su mano abreviar un paso, que pende de hallar y que comparezca el interesa do para que en caso de demora no se me inculpe de detencion arbitraria, si no consiento en que los arrieros se vayan á sus casas como V. S. me indica, he consultado con el juez lo que debe hacerse, como que en este juzgado será donde pueda ser necesaria la presencia de aquellos, y la ratificaciones. Con lo que re suelva tendré la satisfaccion de decir á V S lo que haya en el particular, reiterando entre tanto las protestas de mi consideracion.—Dios y libertad Matamoros 22 de Julio de 1849.—J M Sanchez y Bárcena.—Sr ge neral en gefe del cuerpo de ejército Miñon D. Francisco Avalos.

[N.º 5] Aduana marítima de Matamoros.—Con fecha de ayer me dice el juez de distrito lo siguiente.—Juzgado de distrito de Nuevo Leon residente en Matamoros.—Mientras el juicio de comiso de que V. me habla en su nota de hoy esté en conocimiento de esa ad ministracion, el juzgado no puede ni debe inge tirse en él ni en sus incidentes; pues la aduana es la responsable de todos los actos que consulta y el juzgado el revisor de ellos.—Bajo esta inteligencia, puede esa administra cion proceder con entera libertad, en el juicio citado dentro del círculo de sus atribuciones dictando ó promoviendo, aun con la voz fiscal que le está encomendada, todas aquellas me didas de seguridad y precaucion que son neces arias á asegurar los intereses de la Hacienda y la pronta administracion de justicia pues el juzgado sin expediente alguno á la vista y con solo la comunicacion que contesto, solo puede de cirle que si el juicio tiene que venir á su co nocimiento se hace precisa la presencia de los arrieros conductores sea para su ratificacion ó para otras diligencias conducentes y que demande la celebracion del juicio referido.—Y tengo el honor de decirlo á V S, para cumplir con lo que le ofrecí en mi nota de ayer, con el sentimiento de que no habiendo ser vidose resolver el juez acerca de la detencion de los conductores de la carga aprehendida en charco azul que dá ese punto en el mismo estado que tenia antes de que yo hiciera tal consulta.—Reitero á V. S. mis respetos y las pro testas de mi consideracion.—Dios y libertad, Matamoros Julio 23 de 1849.—J. M. Sanchez y Bárcena.—Son copias de los originales fiel y legalmente sacadas: lo que certifico.—Ma

EL DEFENSOR

Ciudad Victoria Septiembre 1.º de 1849.

Las líneas que copiamos del número 11 del Guardia nacional, que corresponde al día 13 del próximo pasado prueban suficientemente hasta qué punto acertó el Gobierno del Estado al separar de esta capital á los Sres. D. Francisco Vital Fernandez y D. Lorenzo Cortina; y las noticias que cada día se reciben, vienen en apoyo de esta opinion. Estos Sres., al conspirar contra la administracion que nos rige, no querian, al parecer, mas que eludir el juicio de la Suprema Corte de Justicia; pero, en realidad, no tenian otro fin que escalar el poder, para perpetuarse en él y vivir siempre impunes, aun cuando para esto fuera necesario encender la guerra civil y derramar la sangre de sus compatriotas. Vámos á probarlo.

Al deponer al Honorable Congreso y al Exmo. Sr. Gobernador, que era el primer artículo de su plan, llamaban los conspiradores á personas que carecian de mision; de manera que, aun consiguiéndolo, dejaban preparado el terreno para un trastorno nuevo, que ellos mismos tendrian cuidado de promover, si les convenia: deponiendo á los Sres. Magistrados y reemplazándolos con suplentes no letrados, aseguraban su impunidad; y como el principal corifeo, el Sr. Fernandez, no es posible que ignorase lo que pasa en Nueva Orleans, en donde es público que se prepara una expedicion de aventureros contra México, algunas esperanzas tendria en ellos. Es verdad que los enemigos han supe- sino de quince mil, que están organiza- para una alta empresa contra la Isla de Cuba, mas no hay nadie que se deje engañar, porque enviar por mar un ejército, con inmensos recursos que no pueden ser de los aventureros; y enviarlo contra una Isla que tiene una guarnicion brillante que asciende á treinta mil hombres, con fortificaciones de primer orden y algunos buques de guerra, seria la mayor locura. La expedicion es contra nosotros.

Cuando esta se alista, es cuando los enemigos de la tranquilidad pública, trataban de subvertir al orden, y esto á ningun mexicano puede parecer indiferente, ni casual, y mucho menos al Gobierno que esta encargado por la constitucion de mantener la tranquilidad y defender el territorio. Para nosotros es tan criminal el que se une á los invasores, como el que los favorece impidiendo, por medio de trastornos, la defensa. En el plan de los conspiradores no entraba ninguna mira relativa á las mejoras del pais. Sus miras eran tan mezquinas, tan miserables, que solo se reducian á escapar de la sentencia de los Tribunales y volver al poder, sin el cual no pueden vivir. En prueba de ello véase la acusacion que habian dirigido al Congreso general y el apoyo que ha encontrado en el Dr. D. Ramon Francisco Valdés, de cuya fidelidad á la República mexicana solo pueden responder D. Francisco Vital Fernandez y los cazadores de búfalos.

Esto es tan cierto, que cuando el Dr. dijo que su entrevista con un enviado de estos en Tampico fué autorizada por el Exmo. Sr. Gobernador, fué desmentido de oficio y lejos de justificarse marchó á la capital á insultar á la representacion nacional ocupando una silla en el Congreso. Desafiamos al Dr. Valdés á que se justifique y le ofrecemos publicar lo que guste con comentarios que lo hagan conocer.

Pero lo mas raro es que los acusadores del Sr. Gobernador están reducidos á D. Francisco Vital Fernandez, pues su hijo D. Francisco de Paula, su hermano político D. Ramon

Rodriguez Fernandez, y sus dependientes, compadres y ahijados, no son personas muy independientes, y aun entre estos, no todos saben lo que han firmado, de suerte que no está lejos el dia en que hagamos saber á los pueblos lo que ha pasado en este vergonzoso asunto. Bastanos decir por ahora que los autores y firmones de la acusacion han mentido á la faz del mundo, cuando han dicho á los representantes de la nacion que mas de una quinta parte de algunas poblaciones de este Estado ha emigrado para escapar de la tiranía del Sr. Cardenas. Es necesario no tener pudor para afirmar una mentira tan impudente. Nadie habia salido del Estado; ni aun del Departamento del Centro de Tamaulipas por cosas políticas. Cuando se firmó la acusacion estaban en esta ciudad los Sres. Fernandez y Cortina y no salieron sino hasta que se descubrió el plan anárquico escrito por el escribano Villaseñor y si este y los testigos que presentó en apoyo de su primera declaracion permanecen presos, es por que el Sr. Juez de 1.ª instancia los juzga como perjuros. ¡Así se quiere engañar! ¡Así se pretende alucinar á los incautos! Por fortuna existen datos para juzgar con acierto y los pueblos no se equivocaran. Cuando el Sr. Fernandez depuso del Gobierno á su primo D. Antonio Fernandez Izaguirre, á D. Juan Guerra á D. Honorato de la Garza á D. José Antonio Boeta, á D. José Antonio Quintero &c. era el mismo hombre que hoy, *no quitador de caretas, sino de Gobernadores*

Ahora se encuentra el enemigo de todos los que mandan bajo el poder judicial, y nada importa que haya robado un amigo suyo el expediente de la acusacion que le hizo D. Toribio de la Torre: nada, que tenga quien firme acusaciones calumniosas contra el Sr. D. Jesus Cardenas, nada que el famoso plenipotenciario cerca de los cazadores de búfalos [D. R. F. Valdés,] lo defienda, nada finalmente que espere protectores de Nueva Orleans. Ha concluido ya su carrera: no le queda mas recurso que resignarse; pero si no lo quiere, el Honorable Congreso, que se ocupa en el día de los últimos sucesos, puede oír sus quejas y sacarlo de dudas. Nosotros no hubiéramos tocado este desagradable negocio; pero la acusacion ha sido pública y no es posible callar.

Continúan recibiendo noticias de que la reunion de aventureros que se hace en Nueva Orleans, tiene por objeto invadir nuestras costas; y nosotros no podemos menos de pensar en ella, porque, tenga el destino que tuviere, es un motivo de alarma para Tamaulipas. Hay hombres que sueñan bienamente que la tal expedicion puede ser cosa de los amigos del Sr. General D. Antonio Lopez de Santa Anna, pero nosotros no lo creemos: nosotros no hacemos á S. Exa. el agravio de suponerlo tonto y mence enemigo de la independencia de México, por qué si los aventureros que vinieron como colonos á Tejas se alzaron con aquella rica provincia y este suceso nos hizo perder la mitad del territorio, y proporcionó ocasion á nuestros vecinos para hacernos la guerra que acaba de afligirnos y que humilló á nuestra patria ante un puñado de voluntarios, como iria hoy el Sr. Santa Anna á patrocinar una invasion de aventureros del norte? No. Es imposible. Solo los enemigos de S. Exa. pueden tomarlo en boca para atribuirle tan infames, tan viles, tan estúpidos proyectos.

Ni quien es capaz de creer, que un hombre del rango, de la experiencia, de la capacidad, del Sr. Santa Anna, cometiera la torpeza de venir como un aventurero á conducir una turba de bandidos á la nacion que le dió el ser y que lo ha colmado de empleos, honores y riquezas? ¿quien que no sea un encarnizado enemigo del Sr. Santa Anna, lo supondría tan ignorante que no hubiese leído la historia del Imperio romano que fué víctima de las irrupciones de los bár-

baros tan luego como estos conocieron los fértiles campos de la Lombardia? ¿Seria creíble que un hombre de honor, que ha ocupado un puesto tan elevado en su patria, que ha sido árbitro de sus destinos tantas veces, quisiera venir acaudillando una reunion de piratas sin bandera para que derramasen la sangre de los mexicanos? ¿Quien es el necio que puede decir que S. Exa. tiene tan poco sentido comun que concibiese el desatinado proyecto de confirmar con una locura lo que ha dicho de él en su acusacion el Licenciado D. Ramon Gamboa?

Para nosotros, lo que hay de verdad es, que los enemigos del General Santa Anna quieren perderlo en la opinion; pues, si lo contrario sucediera, si contra todas las probabilidades, si, por una maldicion del cielo enojado, fuese cierta la especie de que hablamos ¿Cual seria el resultado de una locura semejante? La ruina del general ó la destruccion de su patria. Porque sucederia una de dos cosas: ó los Flibustieres serian derrotados y pasados por las armas como piratas y en esta suposicion el Gral. Santa Anna seria hombre perdido; ó triunfarian, porque hubiera traidores que los secundaran, y entonces se arruinaría la nacion mexicana para siempre, porque no habria un solo gobierno en la tierra que quisiese reconocer como independiente á un pueblo de siete millones de habitantes que no era capaz de defenderse de quinientos piratas.

Hemos presentado este odioso asunto en toda su fealdad, en toda su inverosimilitud, en toda su desnudez, para que se forme juicio de él de una manera exacta. Deseamos que no se abuse de la credulidad de los pueblos, que no se les engañe por los anarquistas y revoltosos, que no se cubran con nombres distinguidos, ciertos miserables que no piensan en otra patria que en su propio negocio; mas no por eso dudamos de que se estén reuniendo bandidos en Nueva Orleans ó en la Isla de Gatos para invadir nuestro territorio, segun dicen de México y si la tempestad descargare sobre nuestras costas, esperamos que los tamaulipecos acudirán contentos al llamado del Exmo. Sr. Gobernador y nosotros protestamos ser los primeros en derramar nuestra sangre por la santa causa de la integridad del territorio mexicano.

0000000 GUARDIA NACIONAL.

Segue organizandose la del Estado y dentro de pocos dias esperamos ver que se hallen completos tres batallones y otros tantos escuadrones: decimoslo, porque está para llegar el armamento nuevo y hay excelente disposicion en los ciudadanos. Los de Villagran han formado una compañía de ciento siete infantes y nombrado capitán á D. Francisco Antonio Doria, teniente á D. Vicente Zozaya y subtenientes á D. Lauro Alcocer y D. Ramon Flores. Esta eleccion prueba que los ciudadanos de Villagran saben honrar la institucion de la guardia procurando que la manden los sujetos de mejor nota.

0000 LOS EXTRANJEROS.

En todos los paises de la tierra, son recibidos con bondad, protegidos en sus personas é intereses, admitidos, segun su clase, en la sociedad y preferidos en ciertas cosas á los mismos naturales. Solo entre los bárbaros se vé con desconfianza á los extranjeros; pero es en tanto gozan de las ventajas de la hospitalidad, en cuanto respetan las leyes y autoridades del pais; pues cuando promueven desórdenes infringen las leyes y siembran la discordia, no tienen ya derecho á ser protegidos. Por eso vimos que en 1841 se mandó salir de la República á D. Francisco Morphy que hizo el corretago de la revolucion que produjo las Bases de Tacubaya, y ahora á Mr. Capdeville que se estaba mezclando en intrigas revolucionarias; y por eso tiene mandado el Gobierno Supremo de la Union que se hagan salir de la República á los extranjeros que tomen parte en los trastornos. *Al buen entendedor pocas palabras.*